GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería, y Pesca

Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera
Servicio de Estructuras Agrarias y Cooperativismo

Ciudad Administrativa 9 de octubre
Calle de La Democracia, 77 · 46018 Valencia

seac_agriculturab@gva.es
www.gva.es

Ref. _ Exp. normativo: LEYMED24/EJERCICIO 2025/CAGP

ANUNCIO DE APERTURA DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LA INCLUSIÓN EN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES, DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DE LA GENERALITAT PARA 2025, DE UNA MODIFICACIÓN DE LA LEY 5/2019, DE 28 DE FEBRERO, DE LA GENERALITAT, DE ESTRUCTURAS AGRARIAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, MEDIANTE LA ADICIÓN DE UNA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana, se anuncia la apertura de trámite de información pública con el objeto de dar audiencia a toda la ciudadanía para recoger sus aportaciones en relación con la siguiente propuesta formulada por la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca para su inclusión en el Anteproyecto de ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat para el ejercicio 2025:

"Propuesta de inclusión en el anteproyecto de Ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat para 2025, la siguiente propuesta: la adición de disposición adicional tercera en la Ley 5/2019, de 28 de febrero, de la Generalitat, de Estructuras Agrarias de la Comunitat Valenciana, con la siguiente redacción".

Disposición adicional tercera:

No podrán implantarse plantas fotovoltaicas de producción de energía eléctrica y sus infraestructuras de evacuación en el perímetro afectado por las Bases Definitivas de la zona de concentración parcelaria de Aras de los Olmos, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 25/1995, de 6 de febrero, del Gobierno Valenciano. Dicha limitación estará en vigor hasta la toma de posesión de las fincas de reemplazo y se extenderá a una vigencia de 20 años a contar desde el citado acto.

Se exceptúa del cumplimiento de esta limitación, a la planta fotovoltaica de expediente ATALFE/2021/77 afectada por la Resolución de 15 de diciembre de 2022, del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia por la que se otorga al Ayuntamiento de Aras de los Olmos autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización

administrativa previa, autorización administrativa de construcción y se aprueba el plan de desmantelamiento y de restauración del terreno y entorno afectado de potencia instalada de 636 kWn.

Por Acuerdo del Consell, en su sesión del día 16 de abril de 2024, ha sido declarada la urgencia en la tramitación del mencionado anteproyecto de ley de medidas, en lo que se refiere a los trámites preceptivos de consulta pública previa y audiencia ciudadana, declaración extensiva a la tramitación que deben realizar las distintas consellerias en la elaboración de sus propuestas de modificación normativa a incorporar en el anteproyecto, por lo que se efectúa anuncio de apertura del trámite de información pública por plazo de 10 días naturales contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

La propuesta de referencia puede consultarse en el portal de participación de la Generalitat https://gvaparticipa.gva.es, pudiendo en el plazo mencionado presentar sus aportaciones y opiniones las personas y las organizaciones potencialmente afectadas por la misma.

Las alegaciones, sugerencias u observaciones se realizarán, preferentemente, a través del citado portal de participación. Para la adecuada interpretación, valoración y, si procede, incorporación de las aportaciones, se deberá especificar el artículo y el apartado de la propuesta al que se refieren, la modificación que se propone y las razones en las cuales se sustenta. Podrá igualmente acompañarse una propuesta de redacción alternativa.

València, a la fecha de la firma digital